



## **Ajuntament de Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 21 de diciembre de 2023

Área: INTERVENCIO

Expediente n.º X2023000665

Título del acuerdo:

Aprobar la prórroga del convenio para el otorgamiento de una subvención nominativa a la Asociación de Vecinos del Barrio de la Serra.

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de septiembre de 2022 aprobó la minuta del CONVENIO CON La ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE LA SERRA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA REALIZACIÓN De ACTIVIDADES POR PARTE De ESTA ENTIDAD según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba la Asociación de vecinos del barrio de la Sierra una subvención por concesión directa de 2.000,00 euros (DOS MIL EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por esta entidad durante el año 2022.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2022 y hasta 31 de diciembre de 2022 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más.

Dado que en fecha 2 de noviembre de 2023 (\*GE E2023/9761) la Asociación de vecinos del Barrio de la Sierra ha solicitado la subvención del año 2023 por importe de 1.513,30 euros para financiar las actividades realizadas por esta entidad durante el año 2023.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.3373.48930 “\*SUBV. \*AA.\*VV. LA SERRA” del presupuesto del ejercicio 2023.

Viste el informe emitido por la Intervención Municipal de 14 de diciembre de 2023.

Viste el informe emitido por la arquitecta técnica municipal de 20 de diciembre de 2023.

En virtud de todo esto, se aprueba por unanimidad:

Primero.- PRORROGAR el CONVENIO FORMALIZADO CON La ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE LA SERRA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD durante el año 2023 y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2023 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 por la financiación de las actividades realizadas por esta entidad estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 22 de enero de 2024. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades que se desarrollen durante el año 2023.

Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. Estos documentos tienen que reunir, como mínimo, los requisitos siguientes:

- Tendrán que ser facturas o documentos justificativos originales, que una vez copiados y compulsados serán devueltos al/la beneficiario/aria.
- Tienen que ir obligatoriamente a nombre del/la beneficiario/aria, indicando su DNI o número de identificación fiscal.
- Tienen que hacer referencia a gastos de funcionamiento subvencionables generados por la actividad objeto de subvención.
- Tienen que estar datados el año en que se haga la concesión (2023).
- Tienen que incluir el DNI o número de identificación fiscal del proveedor.
- Tienen que incluir el número de factura o documento justificativo



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

Segundo.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto de MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.513,30 euros) con cargo a la aplicación 1.3373.48930 “\*SUBV. \*AA.\*VV. LA SERRA” del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a la Asociación de vecinos del Barrio de la Sierra.

Quinto.- COMUNICAR la presente resolución a la Concejalía de Barrios así como a la Intervención Municipal.

Firmado electrónicamente